



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1907

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-13-LE16, SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES, COMUNA DE VALLENAR, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

COPIAPO, 15 JUL 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/01646 de fecha 29/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 a 1000 UTM por la **Contratación de la Obra Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardines infantiles**, comuna de Vallenar, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 -13 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.
4. Que, se presentaron tres oferente oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, quedando solo dos y uno fuera de bases, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 14/07/2016, que forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar las líneas 1, 3, 4, y 5, a la Empresa CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA, RUT 76.094.390-8, y la Línea 2 a la empresa Constructora LC, RUT N° 76.103.641-6, . Por ser las ofertas mejor evaluada en las líneas adjudicadas, y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.

CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA

LINEA 01 NARANJITO VALLENAR	
COMATEC LTDA.	\$ 9.703.327
LINEA 03 PELUSITA VALLENAR	
COMATEC LTDA.	\$ 6.838.498
LINEA 04 VERITO CORTES VALLENAR	
COMATEC LTDA.	\$ 7.111.839
LINEA 05 TRENCITO VALLENAR	
COMATEC LTDA.	\$ 7.111.839
	\$ 30.765.503



CONSTRUCTORA LC LTDA

LINEA 01 MI PEQUEÑO MUNDO DOMEYKO	
Constructora LC Ltda	\$ 8.326.000

6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida	Profesional de Unidad de Infraestructura
Fanny Varo Contreras	Subdirectora de Planificación.
Maritza Williamson Berenguela.	Sección Cobertura e infraestructura

RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-13-LE16**, Proyecto **Contratación de la Obra Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardines infantiles, comuna de Copiapó, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**
2. Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, RUT 76.094.390-8, representada por Don Raúl Eulogio Vega Etcheverry RUT N° 6.977.232-3, ambos con domicilio en Portugal N° 1417, Comuna de Santiago, por un monto de \$ 30.765.503.- (Treinta millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos tres pesos), más IVA.
3. Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA**, RUT 76.094.390-8.- de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas.
4. Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LIMITADA**, RUT 76.103.641-6, representada por Don Leonel Alejandro Carvajal Cortes RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio en Talca N° 630, Comuna de Vallenar, por un monto de \$ 8.326.000.- (Ocho millones trescientos veinte y seis mil pesos), más IVA
5. Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA LC LIMITADA**, RUT 76.103.641-6.- de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas
6. El plazo de ejecución de las obras adjudicada será de **60 días corridos para ambos contratistas**, de acuerdo a lo ofertado por el contratista adjudicado establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.
7. Los Contratistas adjudicados, deberán presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 10 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.
8. Los Contratistas, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 5% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.



9 La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10 La elaboración del contrato de ejecución de las obras correspondientes, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

11 El ITO de la obra será el Profesional Marcela O'Brien Flanega, como titular y Susana Neira Alvarado, como ITO suplente.

12 Impútese el gasto de \$ 39.091.503.- (Treinta y nueve millones noventa y un mil quinientos tres pesos), más IVA., al Subtítulo, al Subtítulo 29, ítem 99, del Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/DF/FC/MHC/mhc
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Oficina de Partes
Subdirección de Cobertura y Terceros.